

MINISTERIO DE CULTURA

6914 *ORDEN de 4 de marzo de 1987 por la que se convoca el Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1987.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura para promover y estimular en los jóvenes el interés por la naturaleza ha previsto actuaciones que favorezcan el estudio e investigación de los factores directamente relacionados en el medio natural.

Desde tales supuestos y teniendo en cuenta que 1987 coincide con el año europeo del medio ambiente, se ha considerado convocar un Premio de carácter internacional dirigido a jóvenes investigadores de la naturaleza, contando para su realización con la colaboración de la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, a iniciativa del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1987, que se regirá por las bases anexas a esta Orden.

Art. 2.º El gasto correspondiente a esta convocatoria será sufragado con cargo a los presupuestos del Instituto de la Juventud.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de marzo de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases del Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1987

Primera.-Podrán tomar parte en este Premio todos los jóvenes de cualquier nacionalidad que lo deseen, en edades comprendidas entre quince y veintitres años cumplidos antes del 31 de diciembre.

Segunda.-Los trabajos versarán sobre el tema «Ríos y valles de montaña: Valores naturales, culturales y productivos».

Tercera.-Los trabajos que se presenten deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las lenguas españolas, inglés, francés o portugués.

El Jurado valorará de forma especial los trabajos que supongan el estudio, experimentación y observación personal de los autores.

Cuarta.-Los participantes deberán remitir cinco ejemplares mecanografiados de cada trabajo al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid (España), pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de las formas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará fotocopia del carné de identidad u otro documento oficial, que acredite la edad e identidad de los participantes, así como el formulario que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de trabajos terminará el día 16 de octubre de 1987.

Los trabajos de jóvenes participantes no residentes en España, podrán remitirse al Instituto de la Juventud o depositarse en las Embajadas y Consulados españoles; en tal caso, la fecha de entrada en el Registro correspondiente ha de ser anterior al 17 de octubre de 1987.

Quinta.-El Jurado, nombrado por el Instituto de la Juventud, otorgará los siguientes premios:

Primer premio: Diploma y 750.000 pesetas.
Segundo premio: Diploma y 500.000 pesetas.
Tercer premio: Diploma y 250.000 pesetas.

También podrán concederse cinco accésits de 100.000 pesetas cada uno

Sexta.-El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del día 24 de diciembre de 1987. Siendo comunicado directamente a los participantes.

Séptima.-Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud, que se reserva el derecho de su publicación y serán devueltos los restantes a sus respectivos autores.

Formulario Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1987

Apellidos
Nombre
Dirección Teléfono
Población Provincia
País Lugar y fecha de nacimiento
Estudios cursados
Centro donde los ha cursado
Estudios que cursa actualmente
¿Trabaja o realiza prácticas en algún Centro?

(Firma)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6915 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.815, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Eduardo López Linares.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1986, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 53.815, promovido por don Antonio Eduardo López Linares sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Eduardo López Linares contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, de 6 de marzo de 1984, que resolvió estimando, en parte, el recurso de alzada interpuesto contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del mismo Departamento de 14 de noviembre de 1983, anulando la sanción de suspensión de empleo y sueldo de diez meses impuesta, rebajándola a la de un mes de suspensión de empleo y sueldo; sin expresa condena en costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6916 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1446/1985, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Orta Buj.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1986, por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1446/1985, promovido por don Joaquín Orta Buj, sobre incompatibilidad de actividades, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

1.º Desestimar el presente recurso.
2.º No efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.